REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DE ÑUBLE

Resolución Exenta N° 20261600118

<CI Chillán, 06 de Mayo del 2026

DESISTIMIENTO QUE INDICA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. La Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto "Infraestructura de Apoyo Deportivo, Complejo Valle Hermoso", presentado por el señor Manuel Alfredo Dinamarca Piña, en representación de Consorcio Chillán Uno S.A. con fecha 5 de julio de 2024, ante la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Ñuble.

2. La carta S/N**,** de fecha 5 de mayo de 2026, remitida por el señor Manuel Alfredo Dinamarca Piña, en representación de Consorcio Chillán Uno S.A.

3. Lo dispuesto en la Ley Nº 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el D.S. Nº 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante el RSEIA); la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, del MINSEGPRES, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Nº 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en el Decreto N° 216 de fecha 01 de julio de 2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Delegado Presidencial Regional de Ñuble; en el Reglamento de Sala de la Comisión de Evaluación de la Región de Ñuble; en el Reglamento de Sala de la Comisión de Evaluación de la Región de Ñuble, aprobado mediante Resolución Exenta N° 02 de fecha 26 de septiembre de 2018, modificado a través de la Resolución Exenta N°129, de fecha 19 de agosto de 2021; y la Resolución Exenta RA 119046/729/2025 del 14 de octubre de 2025, que renueva nombramiento a la Directora Regional del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Ñuble.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2168429597

CONSIDERANDO:

1. Que, por carta de 5 de mayo de 2026, el señor Manuel Alfredo Dinamarca Piña, en representación de Consorcio Chillán Uno S.A., manifiesta su voluntad de desistirse del procedimiento de evaluación de impacto ambiental del proyecto "**Infraestructura de Apoyo Deportivo, Complejo Valle Hermoso**" en curso en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, el "SEIA").

2. Que, el artículo 14 de la Ley N° 19.880 en su inciso tercero dispone que *"En los casos de prescripción, renuncia del derecho, abandono del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobreviniente del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables* (énfasis agregado)*".*

3. Que, el artículo 40 de la Ley N° 19.880 en su inciso primero dispone que *Pondrán término al procedimiento la resolución final, el desistimiento, la declaración de abandono y la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico* (énfasis agregado)*".*

4. Que, el artículo 42 de la Ley N° 19.880 dispone que *"Todo interesado podrá desistirse de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.*

   Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquéllos que la hubiesen formulado.

   Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia." (énfasis agregados).

5. Que, la referida solicitud ha sido presentada por el Titular del Proyecto, oportunamente ante órgano competente.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2168429597

RESUELVO:

1. Tener por desistido el proyecto "**Infraestructura de Apoyo Deportivo, Complejo Valle Hermoso**", presentado por el señor Manuel Alfredo Dinamarca Piña, en representación de Consorcio Chillán Uno S.A. poniéndose término al procedimiento de evaluación ambiental del Proyecto en el SEIA.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,

Firmado Digitalmente por
Any Andrea Riveros Aliaga
Fecha: 06-05-2026
10:07:40:772 UTC -04:00
Razón: Firma Electrónica Avanzada
Lugar: PUF

Any Riveros Aliaga
Directora
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Ñuble

KRE

Distribución:

Consorcio Chillán Uno S.A. (Titular)
SERNAGEOMIN, Zona Sur
Consejo de Monumentos Nacionales
Corporación Nacional de Desarrollo Indígena
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
Superintendencia de Servicios Sanitarios
CONAF, Región de Ñuble
DGA, Región de Ñuble
Dirección de Vialidad, Región de Ñuble
Direccion Regional de Aeropuertos, Region de Ñuble
DOH, Región de Ñuble

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2168429597

SEREMI de Agricultura, Región de Ñuble
SEREMI de Bienes Nacionales, Región de Ñuble
SEREMI de Desarrollo Social y Familia, Región de Ñuble
SEREMI de Energía, Región de Ñuble
SEREMI de Minería, Región de Ñuble
SEREMI de Salud, Región de Ñuble
SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Ñuble
SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Ñuble
SEREMI del Medio Ambiente, Región de Ñuble
SEREMI MOP, Región de Ñuble
Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas Ñuble
Servicio Nacional Turismo, Región de Ñuble

CC:
Marcela Susana Osses Jara (Oficial de Partes)
Francisco Javier Jara Santis (Coordinador PAC)
Expediente del proyecto Infraestructura de Apoyo Deportivo, Complejo Valle Hermoso
Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región de Ñuble